

veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2701, que encarga al Subsecretario de Estado de Agricultura, Lic. Julio Núñez, de dicha Secretaría de Estado.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2701

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Subsecretario de Estado de Agricultura, Lic. Julio Núñez, queda encargado de la Secretaría de Estado de Agricultura, mientras dure la ausencia del titular de dicha cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2702, que nombra varios Fiscalizadores en distintos municipios del país.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2702

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La doctora Elba Antonia Acosta R., queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, en sustitución de la licenciada Delfina A. de León Salazar.

Artículo 2.— El doctor Carlos Lample Salas, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de El Factor, provincia María Trinidad Sánchez, en sustitución de la Dra. Elba Antonia Acosta R.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO.

Dec. No.2703, que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2703

VISTA la Ley No.4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No.5577, de fecha 24 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender al señor Alejandro de Jesús Fermín Cruz, el solar No.8, de la Manzana "C", (designación municipal), ubicada dentro de la Manzana Catastral No.1018, del Distrito Catastral No.1, del citado municipio, con un área de 489.60